

MUNICIPALIDAD DE BELEN
Sesi3n Ordinaria N13-93

Acta N13

Acta de la Sesi3n Ordinaria N13-93 que celebra el Concejo Municipal de Bel,n, a las cinco de la tarde del nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, en el Sal3n de Sesiones de la Municipalidad de Bel,n en, San Antonio.

Miembros Presentes

REGIDORES PROPIETARIOS:

Bi3logo William Alvarado Bogantes, qui3n preside
Periodista Vianney Gonz lez Ram3rez, vicepresidente
Licenciada Aurora Alvarez Montero
Licenciada Thais Zumbado Ram3rez
Ingeniero Francisco Castillo Venegas

REGIDORES SUPLENTE

Se1or Hermes Zumbado Alfaro
Se1or V3ctor Villegas Murillo
Se1or Edwin Solano Vargas
Ingeniero Danilo Alvarado Quesada
Luis Alberto Chaves Castillo

SINDICOS PROPIETARIOS

Distrito

Se1or Guillermo Villalobos Rojas	San Antonio
Licenciado Jos, Gmo. Villegas Ch.	La Asunci3n
Se1or Tob3as Z rate Bogantes	La Ribera

SINDICO SUPLENTE

Se1or Manuel Rodr3guez Campos

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

EJECUTIVO MUNICIPAL

Lic. Luis Orlando Rodr3guez Gonz lez

SECRETARIA MUNICIPAL

Se1ora Viria Murillo Murillo

MIEMBROS AUSENTES

SINDICOS SUPLENTE

Señor Jos, A. Quesada
Señor Jos, Ramírez

(injustificado)
(injustificado)

ARTICULO I. Aprobación del acta

El acta 12-93 no pudo ser aprobada porque dando el volumen de transcripción no fue posible enviarla a tiempo a los Regidores para su revisión.

SE ACUERDA:

a. Que el acta 12-93, ser revisada en la Sesión Ordinaria del 16 de marzo.

ARTICULO II. Informe del Ejecutivo

1. El Ejecutivo Municipal, presenta al Concejo tres ofertas para la extensión de líneas telefónicas para la señal de las bombas de los tanques de agua que se ubican en el beneficio y en Calle el Aviñón." Las cuales se detallan de la siguiente manera:

Empresa	Mano de Obra
Construcciones Eléctricas Alajuelenses	>164.500.00
Sistema de Electrificación S.A.	>175.000.00
Vetsa	>166.140.00

SE ACUERDA:

Aprobar la emisión del pago correspondiente para la extensión de cable telefónico para la señal de las bombas de los tanques de agua que se ubican en el beneficio y en Calle el Aviñón. Financiado del Proyecto Mejoras al Acueducto de la Ribera.

PARA CONSTRUCCIONES ELECTRICAS ALAJUELENSES
MONTO >164.500.00 (Ciento sesenta y cuatro mil quinientos colones)
DETALLE Colocación de extensión de líneas telefónicas para la señal de las bombas de los tanques de agua que se ubican en el beneficio y en Calle el Aviñón.

2. El Ejecutivo Municipal solicita al Concejo que tome un acuerdo para proceder a cancelar las facturas 216 y 217, del proyecto Mejoras al Acueducto de la Ribera.

SE ACUERDA:

Autorizar el siguiente pago:

PARA Codocsa S.A.

MONTO >456.750.00 (Cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta colones con 00/100)

CONCEPTO Cancelación de la factura 216 que corresponde al contero parcial de cajas que se realizan en conjunto con la inspección del proyecto. Y factura 217 que corresponde al cálculo de reajustes de la factura 216.

3. El Ejecutivo Municipal presenta al Concejo la Orden de cambio N°1, del proyecto Mejoras al Acueducto de la Ribera, a favor de la empresa constructora Codocsa S.A., elaborada por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y suscrita por la Municipalidad de Belén, Codocsa y el Departamento de Operaciones del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

A. De acuerdo con el contrato para la construcción del proyecto: Mejoras al Acueducto de la Ribera, se acuerda: Aumentar la cantidad del rubro indicado a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD A AUMENTAR	MONTO A
AUMENTA		>	>	>

5	Red de distribución			
5.1	Tubería de PVC			
5.1.5	50 mm SDR 32.5	980.00	100.00	98.000.00

B. La presente orden de cambio aumenta el monto del contrato en noventa y ocho mil colones.

C. No se aumentar el plazo contractual como consecuencia de la presente orden de cambio.

CH. Se acuerda que los factores que justifican la orden de cambio N°1, no ser usados como base para reclamos futuros por compensación adicional o extensión del tiempo autorizado por el contrato.

SE ACUERDA:

a. Aceptar y aprobar definitivamente la orden de cambio N°1 del proyecto mejoras al Acueducto de la Ribera, por un monto de >98.000.00 (Noventa y ocho mil colones)

4. El Ejecutivo Municipal solicita al Concejo que gire el desembolso N° 8 del Proyecto Mejoras al Acueducto de la Ribera e Instalación de Hidrómetros en San Antonio.

SE ACUERDA:

Autorizar el desembolso N° 8 de la Operación N°4-a-786-1290, del Proyecto Mejoras al Acueducto de la Ribera e Instalación de Hidrómetros en San Antonio, por >274.500 (Doscientos setenta y cuatro mil quinientos colones). Con fundamento en el oficio DOP-485-93, Estimación N°3, Oficio Municipal SE/2/67/93 y Factura N°222 de CODOCSA S.A.

5. El Ejecutivo Municipal presenta al Concejo la Orden de cambio Nø2, del proyecto Mejoras al Acueducto de la Ribera, elaborada por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y suscrita por la Municipalidad de Beln, Codocsa y el Departamento de Operaciones del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

A. De acuerdo con el contrato para la construcción del proyecto Mejoras al Acueducto de la Ribera, se acuerda: "Aumentar o disminuir las cantidades de los rubros que se describen a continuación.

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO	CANTIDADES	MONTO
		UNIT.	AUMEN. DISM	AUMEN.
DISM				
5.3.2	Red distribución			
5.1.9	tubería PVC			
5.1.1.	250 mm SDR 32.5	4.600	69 m	
317.400				
5.3	Previstas			
5.3.1	En tubería de 250mm	5.800	10 u	58.000
5.3.2	En tubería de 200mm	5.415	5 u	27.075
5.5	Inst. cajas e hidrómetros			
5.5.2	En p/e zona verde	1.530	47 u	71.910
=====				
==				
	TOTALES			
98.985	375.400			

B. La presente orden de cambio disminuye el monto del contrato en >276.415.

C. No se aumenta el plazo contractual como consecuencia de la presente orden de cambio.

CH. Se acuerda que los factores que justifican la orden de cambio Nø2, no ser n usados como base para reclamos futuros por compensación adicional o extensión del tiempo autorizado por el contrato.

SE ACUERDA:

Aprobar la Orden de cambio Nø2, del proyecto Mejoras al Acueducto de la Ribera.

6. El Ejecutivo Municipal presenta al Concejo el oficio N°2457 de la Contraloría General de la República mediante el cual le remiten el resultado final del super vit el cual puede utilizarse por medio de modificación presupuestaria.

SE ACUERDA:

- a. Que el Ejecutivo Municipal presente al Concejo una propuesta de modificación al super vit.
- b. Que se remita copia de este documento a cada uno de los Regidores Propietarios.

7. El Ejecutivo Municipal presenta al Concejo tres cotizaciones para el cercado de Finca La Naciente en la Asunción.

SE ACUERDA:

a. Que las Comisiones de Asuntos Ecológicos y Aguas de San Antonio, se refnan para analizar lo relativo al cercado de la Finca La Naciente en la Asunción, y que presenten su recomendación al Concejo.

b. Que el Departamento de Ingeniería Municipal presente un presupuesto para el cercado de Finca La Naciente en la Asunción con poste de madera.

8. El Ejecutivo Municipal, entregó al Concejo un cuadro comparativo de ofertas para la compra de fotocopidora.

9. El Ejecutivo Municipal informó al Concejo que la Dirección Ejecutiva había solicitado al Departamento de Operaciones del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, el financiamiento para la compra de quinientos conjuntos de medicción para el proyecto Mejoras al Acueducto de la Ribera, para lo cual es necesario solicitar un financiamiento adicional al pr,stamo N°4-A-786-1290.

SE ACUERDA:

a. Que el Concejo Municipal de Bel,n, considerando: I)- Que la cantidad de usuarios existentes supera las proyecciones que se hicieron para la compra de conjuntos de medicción del proyecto Mejoras al Acueducto de La Ribera e Instalación de Hidrómetros en San Antonio. II) Que habi,ndose instalado en los distritos de la Asunción y San Antonio las unidades de medicción y que el proyecto del Acueducto de la Ribera ya est en ejecuci, n, no puede dejarse un sector sin sus respectivos hidrómetros instalados ya que ,sto podr;a presentar eventualmente problemas para el cumplimiento de los requisitos del documento de pr,stamo N°4-A-786-1290 respecto al cobro medido por el servicio de agua potable. Por lo tanto.

b. Se solicita respetuosamente a la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal que autorice una ampliación al pr,stamo N°4-A-786-1290, para compra de quinientas conjuntos de medicción.

c. Asimismo se solicita a la Junta Directiva una audiencia para tratar el asunto supraindicada.

10. El Ejecutivo Municipal solicitó al Concejo la aprobación del desembolso N°6 por \$1.952.360.90. Giro que hace el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal a la Municipalidad del costo de los equipos de desinfección marca OXI.

SE ACUERDA:

Aprobar desembolso N°6 por \$1.952.360.90, para la adquisición de una planta productora de cloro OXI 1A y dos plantas productoras de OXI 2A, del proyecto del Acueducto de La Ribera.

11. El Ejecutivo Municipal, presenta al Concejo pronunciamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal con respecto a la solicitud de la empresa FAMESA para que se le reconozcan los reajustes de precios operados en ciertos rubro de la obra, en el período comprendido entre la fecha de apertura de las ofertas (14-9-1990) y la fecha de orden de inicio del proyecto (7-8-1991).. El Departamento Legal presenta un informe suscrito por el licenciado Mois,s Solano Mojica que dice: 2
Sobre el particular me permito manifestarle:

En el oficio DL-412-92, se indicó en tesis de principio que la Empresa Famesa, en su oferta no es lo suficientemente clara y precisa en el desglose del presupuesto, conforme al artículo 107 del Reglamento de la Contratación Administrativa, lo que implicaba la improcedencia de reajustar algunos rubros del presupuesto conforme a las disposiciones que regulan la materia.

Empero, cuando se originó tal oficio, este Departamento desconocía que en la ejecución de la obra se hubiesen suscitado atrasos como lo que ahora se indican y los que son responsabilidad de la administración y no de la empresa contratada, los que a la postre originaron una desactualización de los precios de oferta con respecto a los vigentes al inicio de la ejecución, por el transcurso de aproximadamente un año.

EL anterior hecho, consideramos, atenta contra los sanos principios de justicia, buena fe y equidad que deben prevalecer en las relaciones contractuales del estado con los particulares, por ello, la tesis de principio esbozada en el oficio de referencia no es aplicable totalmente al caso en especie, donde la empresa reclama justicia en la relación contractual por el desfase de precios producido entre el momento de presentación de su oferta y el inicio de las obras, por causas ajenas a la misma.

De manera que, salvo mejor criterio, consideramos que los reajustes de precios operados en el lapso indicado deben de reconocerse para no causar perjuicio a la empresa, por razones ajenas a su voluntad, y por ende debe hacerse un esfuerzo con las consideraciones de orden técnico necesarias para determinar fehacientemente las variaciones de precios operadas en el tiempo objeto del reclamo, sin contemplar la utilidad e imprevistos, y conforme al método correspondiente.

SE ACUERDA:

a. Aprobar la solicitud de la empresa FAMESA mediante la cual han planteado al Concejo Municipal de Belén que se le reconozcan los reajustes de precios operados en ciertos rubros de la obra, por un monto de >1.549.624.35 (VER ANEXO 1) en el período comprendido entre la fecha de apertura de las ofertas (14-9-1990) y la fecha de orden de inicio del proyecto (7-8-1991). Se copia a la empresa FAMESA, los oficios remitidos por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, en los cuales se ampara el Concejo Municipal para tomar este acuerdo. (DOP-560-92/DOP-538-92/DL-127-93)

12. El Ejecutivo Municipal presenta al Concejo proyecto elaborado por el Asesor Legal; Doctor Francisco Morera, para el Juicio Ordinario sobre La Sucesión del señor Bernardo Zumbado González. Teresa Carmona González, Adrian, Nidia, Teresa, Juan Diego, Luis Alberto, María Inés, Angela, Francisco, Adela y Carlos todos Zumbado Carmona.

13. El Ejecutivo Municipal presenta al Concejo el Reglamento para la instalación de Negocios Comerciales en Residencial Belén, Heredia.

SE ACUERDA:

a. Remitir una copia de este documento a los Regidores Propietarios para su estudio.

b. Remitir copia a la Comisión de Hacienda para que presente su dictamen.

14. El Ejecutivo Municipal presenta al Concejo el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Belén.

SE ACUERDA:

a. Remitir una copia de este documento a los Regidores Propietarios para su estudio.

15. El Ejecutivo Municipal presenta al Concejo el Reglamento para recolección de desechos sólidos en el Cantón de Belén, Heredia.

SE ACUERDA:

a. Remitir una copia de este documento a los Regidores Propietarios para su estudio.

16. El Ejecutivo Municipal presenta al Concejo el Reglamento para la instalación de anuncios, rótulos, letreros o avisos en el Cantón de Belén.

SE ACUERDA:

a. Remitir una copia de este documento a los Regidores Propietarios para su estudio.

b. Que las Comisiones de Hacienda y Cultura remitan su dictamen al Concejo sobre el reglamento supraindicado.

17. Dictamen del Asesor Legal; doctor Francisco Morera, sobre situación de la apelación del acuerdo donde se determina que los profesionales liberales del Cantón de Belén deben de cancelar un impuesto de patente por la venta de servicios.

"Conforme la resolución de la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, N°61-92, de las 8:30 del 14 de agosto de 1992, en la cual se declara mal admitido el recurso de apelación presentado por los profesionales liberales del cantón de Belén. El procedimiento a seguir es el siguiente:

Contra el acuerdo municipal que impone un impuesto, no cabe recurso de apelación de conformidad con el artículo 172 inc. d) en relación con el 82 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Así las cosas, debe anularse el acuerdo municipal que le da trámite a la apelación referida. Al notificarle a los interesados el acuerdo anulando la admisión de la apelación, debe indicarseles igualmente que se procederá a ejecutar el acto que impone el impuesto referido, señalándoseles el monto a cancelar del mismo. En el caso de desacuerdo se podrá acudir a la vía jurídica de los Juicios Especiales Tributarios, regulados por los artículos 82 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, para lo que en derecho corresponde.

18. Dictamen del Asesor Legal; doctor Francisco Morera, sobre reforma de los artículos 20 y 21 de la Ley General de Caminos Públicos.

Dictamen:

En el proyecto de Ley de Reforma a los artículos 20 y 21 de la Ley General de Caminos Públicos y una adición del artículo 20 bis, no se menciona ningún aspecto que a mi criterio pueda ocasionar algún inconveniente para la Municipalidad. Sin embargo, es importante aclararles lo siguiente:

En dicho proyecto se pretende que:

A. Sean los poseedores de inmuebles (cualquiera que sea su título), los que deban construir los desagües y mantener los conductos de los mismos limpios.

B. Debido a que las Municipalidades no cuentan con el personal suficiente para realizar los trabajos de inspección, entonces se crea la figura del inspector municipal para que cumpla con la función indicada,

C. El salario del inspector será financiado con el importe de las multas de los administrados que no cumplan con sus obligaciones.

El único inconveniente que ha de tener en cuenta el ente Municipal, que dicha ley puede ser perfectamente impugnada ante la Sala Constitucional, mediante un Recurso de Amparo, por algún administrado que se siente perjudicado, el cual a mi criterio tendría muchas posibilidades de ser declarado con lugar.

Por los demás aspectos considero que para aumentar los ingresos de la municipalidad, y facilitar su labor en el aspecto de construcción de desagües, más bien la Municipalidad podría verse muy beneficiada, razón por la cual el criterio es favorable a las reformas indicadas.

19. Dictamen del Asesor Legal; doctor Francisco Morera, sobre Recurso de Revisión de elección de vicepresidente del Concejo Municipal, para el período 1992-1993.

"En el Recurso Extraordinario de Revisión planteado por los señores Regidores Aurora Alvarez Montero, Hermes Zumbado Alfaro y Tobías Zúrate Bogantes, ha de determinarse si el mismo cumple con los requisitos exigidos por el Código Municipal, para que el mismo pueda interponerse legalmente.

El artículo 175 del Código Municipal, señala que es absolutamente necesario que se de lo siguiente:

- a. Que se trate de un acuerdo que era recurrible ordinariamente;
- b. que el acto no haya surtido efectos o los esté, surtiendo;
- c. que la apelación no haya sido presentada en tiempo; y
- ch que se alegue nulidad absoluta del acuerdo."

Analizando la especie fáctica del recurso promovido, vemos que:

Se trata de un procedimiento municipal, que tiene los medios de impugnación ordinarios, tal y como señala en el comentario del artículo 34 del Código Municipal, cuando nos indica:

"Los actos de elección de presidente y vicepresidente, por ser disposiciones del cuerpo edilicio en el propio cometido de sus atribuciones, están sometidos al régimen general de impugnación, es decir, al recurso de revisión y a los ordinarios de revocatoria y apelación. TSCA N°1521 de 9:30 horas del 8 de agosto de 1975". Código Municipal Comentado, San José, 3 ed. edición, 1990 p. 70.

El segundo requisito igualmente se da, al estar surtiendo efectos jurídicos la elección realizada, puesto que el señor regidor electo está ejerciendo el cargo.

En el presente caso, no hubo apelación presentada a dicha elección. Se alega en el recurso presentado por la parte gestionante que se declare la nulidad absoluta de la elección indicada, ya que la misma contiene vicios que conllevan a esa clase de nulidad.

Establece el Código Municipal, que una vez cumplidos con los requisitos de la apelación, se debe contar con el dictamen de la Contraloría General de la República, el cual resulta de obligado acatamiento.

En lo que respecta al fondo del Recurso y analizando la legalidad que debe regir todas las actuaciones de la Administración Pública, y cuyo principio siempre debe de estar presente en cualquier acto, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el mismo no se cumplió en el proceso de elección hora impugnado.

En el Código Municipal Comentado por el Departamento Legal del IFAM, en el comentario del artículo 34, se indica que "... en caso de empate, el Presidente provisional, si no existe norma contraria en un reglamento municipal, decide el sistema de "suerte" que se emplee (moneda, bolas negras y blancas, etc). Por supuesto que la suerte se juega entre los que empataron, aunque hayan sido más de dos los empatados" Op. cit.p70.

Si el pronunciamiento de elección que determina el Código para establecer el desempate, es cambiado por el Concejo Municipal, sin que exista ningún respaldo legal para ello, como sería un reglamento municipal para elecciones, se determina que el Concejo no actuó dentro del margen de legalidad de debió hacerlo, razón por la cual, a criterio de este asesor, el acto de elección del Vicepresidente deviene en absolutamente nulo, por ser abiertamente ilegal el mismo.

Por lo expuesto, mi criterio como asesor, es que el Recurso Extraordinario de Revisión, debe admitirse, formar el expediente respecto y remitirlo a la Contraloría General de la República, a fin de que la misma vierta su criterio.

SE ACUERDA:

a. Formar el expediente respectivo sobre la elección del Vicepresidente Municipal de Belén, para el período 1992-1993 y remitirlo a la Contraloría General de la República, para que vierta su criterio al respecto.

20. Recomendación del Asesor Legal; doctor Francisco Morera, sobre el cierre de camino público de Barrio Cristo Rey.

De conformidad con lo señalado por la Asamblea General de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey de Flores, he de indicarles lo siguiente:

En la Asamblea General de dicha Asociación se acordó que el camino en disputa tendrá acceso libre para las personas que tienen sus casas localizadas frente a la autopista.

Solicitando dicha Asociación que el lote no quede a nombre de la Municipalidad de Belén y que dicho municipio realice las obras que prometió tales como una malla, tuvos, etc.

Mi criterio es que, si lo que pretende es que el camino quede abierto para esas personas cuyas casas se localizan frente a la autopista y que no tienen otra salida a calle pública que no sea la entrada que se encuentra en disputa, y si la Asociación indica que mediante un acuerdo de la asamblea se tomó el acuerdo de dar libre acceso a dicha calle,

entonces, si la Municipalidad se encuentra de acuerdo, en efectuar dichas obras de infraestructura en el parque infantil, resulta necesario que los representantes de la Asociación y el señor Ejecutivo Municipal, firmaran un contrato para que la Asociación se obligue a respetar que la calle quede para uso público, que la Municipalidad tiene el derecho de devolver el ancho original de la calle, que puede quitar el "perling" que se encuentra actualmente obstaculizando la entrada de la calle pública y que la Municipalidad se obliga a construir las obras que prometió en dicho parque. Si lo que se pretende tutelar es la salida a calle pública de las personas que viven en esa situación, realmente no interesa a fines municipales si la propiedad queda o no a nombre de la Asociación, puesto que se va a firmar un contrato protocolizado, y en virtud de la Ley General de Caminos Públicos, cumplido un año de estar abierto al uso público un camino el mismo adquiere carácter de público, razón por la cual, en la medida en que la Municipalidad se encuentre dispuesta a efectuar las obras indicadas, es preferible concluir este problema con un acuerdo protocolizado entre las partes.

En el caso de que la Asociación no esta de acuerdo en firmar el contrato privado protocolizado, entonces por razones de seguridad jurídica es necesario continuar con el procedimiento de reapertura de camino público. Si la segunda opción fuera la escogida por el Concejo, entonces adjunto la descripción de los pasos a seguir en el mismo, a fin de que se declare la reapertura de dicho camino.

SE ACUERDA:

a. Encomendar al Ejecutivo Municipal la consecución de los trámites de apertura de Camino Público en Barrio Cristo Rey.

b. Encomendar al Ingeniero Luis Bogantes que realice un estudio de las obras necesarias en el área de juegos de Barrio Cristo Rey, para asegurar la protección de los niños y un presupuesto del trabajo recomendado. (Además que se contemple la opción de cerrar únicamente por donde pasan los carros hacia la autopista)

21. Informes de casos pendientes de resolver en los Tribunales de Justicia.

A. Información Posesoria promovida por la Municipalidad de Belén, del lote donde se localiza la Guardia Rural.

Juzgado Primero Civil de Heredia. Expediente Nº128-92-3

Se presentaron las diligencias el 19 de enero de 1992, aportándose el escrito en que el colindante que existe de dicho lote se daba por notificado.

El 3 de junio de 1992, se recibió la prueba testimonial ofrecida en la interposición de las diligencias.

Ya se han cumplido todos los requisitos legales, reciba la prueba, razón por la cual se solicitó el 21 de diciembre de 1992, se le diera la audiencia final a la Procuraduría, previo a que se ordene la inscripción del inmueble indicado.

B. Juicio Ordinario promovido por Pipasa.

Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo, Exp. N°2620-91 del Juzgado Primero de lo Contencioso.

El incidente de suspensión del acto administrativo fu, declarado sin lugar.

En el principal, la parte promovente, presentó un ofrecimiento de prueba que fu, declarada extemporánea. La resolución que indica lo anterior, es de fecha 15 de octubre de 1992.

Se procedió a la elaboración de un escrito, solicitando al Juzgado declarar la deserción en el presente expediente por no gestión de la parte autora, declarando que se archive el mismo.

C. Recurso de Apelación promovido por Curiosidades Orientales S.A.

Tribunal Superior Contencioso Administrativo. Exp. N°1115-92

Se resolvió mediante voto N°444, de las 13:30 hrs. del 4 de diciembre del presente año lo siguiente:

Por Tanto: "Como prueba para mejor resolver solicítase a la Municipalidad de Belén, certificar el resultado de la licitación pública para solventar abastecimiento de agua en el distrito de La Ribera, adjuntando copia de los dispuesto por la Contraloría General de la República. Igualmente se certifique que si la solicitud de Curiosidades versa sobre un proyecto o un anteproyecto de fraccionamiento con indicación expresa de si el mismo fu, o no aprobado por la Municipalidad. Igualmente certifique si la finca El Naciente y la Calle el Avión, pertenecen al distrito La Ribera, adjudicándose de igual manera certificación de acuerdo donde se deniega el permiso de construcción al señor Gerardo Sibaja para efectos de urbanizar. Todo dentro del plazo de ocho días.

Según se indicó por parte del Ejecutivo Municipal, la información requerida por el Tribunal fu, aportada por la Municipalidad dentro del plazo indicado. Hay que esperar la Resolución Final.

CH. Recurso de Amparo promovido por GECACHA S.A.

Sala Constitucional. Exp. N°3813-E.92

Fue interpuesto el Recurso contra la Municipalidad. El mismo se contestó el 21 de diciembre de 1992, aportándose toda la prueba en esa fecha. El Recurso se encuentra en estudio por parte de los señores Magistrados y aún no se ha dictado la resolución final del mismo.

D. Recurso de Amparo, promovido por Walter González Morales

Sala Constitucional. Exp. N°1455-P-90

El 24 de setiembre de 1990, fue interpuesto el Recurso contra la Municipalidad. El mismo se contestó el 19 de octubre del mismo año, aportándose toda la prueba en esa fecha. El 23 de octubre de 1990 se contestó el recurso en forma personal por los señores miembros del Concejo Municipal y del Ejecutivo. Se notificó el 15 de diciembre de 1992, que se dejaba en suspenso la tramitación del presente recurso, y que se le daba un plazo de 15 días al señor Walter González Morales, a fin de que interpusiera un Recurso de Inconstitucionalidad en contra del

artículo 18 de la Ley de Construcciones, sino interpuso dicho Recurso de Inconstitucionalidad dentro del plazo indicado, entonces el presente recurso de Amparo se declarará sin lugar.

E. Recurso de Amparo promovido por Bernardo González Arrieta

Expediente N°2501-92

El Recurso fue, contestado por la Municipalidad en fecha 10 de setiembre de 1992, en dicha contestación se aportó toda la prueba pertinente.

Se revisó el expediente el 21 de diciembre de 1992, y el mismo se encuentra en estudio y aún no se ha dictado la resolución final.

F. Recurso de Amparo promovido por Ana Isable Duval Marín

Sala Constitucional Expediente N°3212-T-92

El 25 de setiembre de 1992, fue interpuesto el Recurso de Amparo contra la Municipalidad. El mismo se contestó el 9 de octubre del mismo año, aportándose toda la prueba en esa fecha.

El día 5 de noviembre se contestó el recurso en forma personal por los señores miembros del Concejo Municipal y del Ejecutivo Municipal. El 21 de diciembre de 1992, se revisó el expediente y el mismo se encuentra en estudio por parte de los señores Magistrados y aún no se ha dictado la resolución final del mismo.

G. Recurso de Amparo, promovido por Claudio Gallardo Gallardo.

Sala Constitucional. Expediente N°1274-C-92. En abril de 1992, se interpuso, este contra la Municipalidad. El 12 de junio de 1992, dicho recurso fue, contestado en forma personal por los miembros del Concejo Municipal y el Ejecutivo. El 15 de octubre de 1992, se aportó como prueba para mejor resolver un informe técnico rendido por el Departamento de Estudios Bésicos del A Y A.

El 21 de diciembre de 1992, se encuentra en estudio el Recurso por los señores Magistrados y aún no se ha dictado la resolución final del mismo.

H. Juicio Sucesorio de Bernardo Zumbado González

Juzgado Segundo Civil, Heredia. Expediente N°383-92-3. En dicho litigio, se procederá a efectuar la Junta de Herederos el 28 de enero de 1993. La misma no se llevó a cabo porque el edicto no fue, publicado por la parte interesada. Se encuentra en proceso de estudio la elaboración del Juicio Ordinario en contra de la Sucesión por el lote de áreas verdes. (Heredia, 5 de febrero de 1993)

22. El Ejecutivo Municipal solicita al Concejo que tome un acuerdo para proceder al pago de la factura N°229 de CODOCA.

SE ACUERDA:

Aprobar la emisi3n del siguiente pago:

PARA CODOCSA

MONTO >3.180.006.80 (Tres millones ciento ochenta mil seis colones con 80/100)

DETALLE Cancelaci3n de la factura N0229, del proyecto Mejoras al Acuecuto de la Ribera. Seg3n autorizaci3n de desembolso N010 de la Operaci3n N04-A-786-1290.

23. El Ejecutivo Municipal informa que realizado un estudio al rea de parque de Urbanizaci3n Zayqui, esta propiedad esta en el Registro P3blico a nombre de Constructora Zamora y Quir3s y aparece con un gravamen.

ARTICULO III. Mociones de los Regidores

1. Moci3n que promueven los S3ndicos Propietarios Guillermo Villalobos Rojas y Tob3as Z rate Bogantes del los distritos San Antonio y la Ribera respectivamente. La Acoge y firma el Regidor Propietario; Vianney Gonz3lez Ram3rez.

Considerando:

Que existe en el presupuesto municipal la partida respectiva para darle las atenciones requeridas al Cementerio, y sabiendo que es muy necesario que se lleven a cabo algunas mejoras que son necesarias.

Mocionamos para que:

El monto designado para esas mejoras sea tomada la cantidad necesaria para llevar a cabo la pintura total de ese Cementerio; trabajo que debe llevarse a cabo a la mayor brevedad posible.

SE ACUERDA:

a. Aprobar la moci3n 1.

ARTICULO IV. Informe de Comisiones.

A. Informe de la Comisi3n de Obras.

1. Comisi3n de Obras conoci3 propuesta de entubado y otras obras del se3or Efrain Zumbado Zumbado del Palacio Municipal 100 este y 75 norte. Adem s solicit3 la cooperaci3n municipal para el uso de retroexcavador. Seg3n dictamen de Comisi3n.

SE ACUERDA:

a. Notificar al se3or Efrain Zumbado Zumbado que en cuanto a su propuesta de entubado y acera 100 metros este y 75 norte del Palacio Municipal, que el departamento de Ingenier3a demarcar el alineamiento y nivel del cord3n, acera y entubado pluvial, as3 como detalle de cord3n y acera a construir.

2. SOLICITUD DE VISADO N0417

INTERESADO	María Amelia Zamora Quirós
FOLIO REAL MATRICULA	118406-000
AREA A FRACCIONAR	3.991.93 metros cuadrados
PLANO CATASTRADO	H-99813-93

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

a. Notificar a María Amelia Zamora Quirós que se autoriza la segregación de la solicitud de visado N°417, al plano H-99813-93, según acuerdo de la Sesión Ordinaria 56-91

3. Comisión de Obras recibió al señor Jorge Edo. Rojas y al ingeniero Ramón Ramírez Casas, representantes de Edificadora Roma y discutieron sobre el acuerdo de la Sesión Ordinaria 12-93. Según dictamen de Comisión.

SE ACUERDA:

a. Solicitar a Edificadora Roma S.A. que presente por escrito las propuestas discutidas en reunión de Comisión de Obras el pasado lunes 8 de marzo.

4. Comisión de Obras recibió a Walther Araya Martínez sobre solicitud de cambio de uso en finca ubicada en Cristo Rey, plano catastrado H-2125-64. Según dictamen de Comisión.

SE ACUERDA:

a. Notificar al señor Walter Araya Martínez que la Municipalidad de Belén no acepta la propuesta para cambio de uso en la finca registro N° H-2125-64, porque aún no está agotada la zona industrial existente. Además se le reanuda a modificar esta dentro del área residencial y colinda con viviendas existentes y consolidadas.

5. PERMISO DE CONSTRUCCION #3100
INTERESADO Plásticos Modernos S.A.
DIRECCION Contiguo Embotelladora Tica S.A. La Ribera

OBSERVACIONES

Construcción de edificio industrial y de oficinas según planos número 14.1.33 de Comisión Revisora de Permisos de Construcción. No se puede variar el uso del edificio ni el proceso indicado en el documento denominado Estudio de Impacto Ambiental, sin la previa autorización de esta Municipalidad, según artículo IV.A. 3 DE LA Sesión Ordinaria 43-92. Debe conformar el terreno con la rasante y la sección transversal de la calle prevista en el lindero este (colindancia con agencia Embotelladora Tica) debe construir acera, cordón, caño y tuber pluvial de acuerdo a normas de urbanización en el frente de la propiedad.

IMPUESTO DE CONSTRUCCION >772.000.00 (Setecientos setenta y dos mil colones exactos)

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Aprobar el permiso de construcción #3100

6. PERMISO DE CONSTRUCCION #3101
INTERESADO Jos, Rafael Masis Cubillo
DIRECCION San Antonio, 1 kilómetro al este de la
Iglesia.

OBSERVACIONES

Construcción de vivienda según planos H-10-2-20 de Comisión Revisora de Permisos de Construcción. Debe instalar hidrómetro y construir acera, cordón, caño y tubería pluvial de acuerdo a normas de urbanización. Rampas para acceso de automóvil, deben construirse de la línea de propiedad hacia adentro a partir del nivel de acera.

IMPUESTO DE CONSTRUCCION >87.060.00 (Ochenta y siete mil sesenta colones exactos)

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Aprobar el permiso de construcción #3101

7. PERMISO DE CONSTRUCCION #3102
INTERESADO Jorge Luis Salas González
DIRECCION San Antonio diagonal al Depósito San
Antonio. Color Centro Bel,n.

OBSERVACIONES

Construcción de Local Comercial. Según planos N° 8-10-24 de Comisión Revisora de Permisos de Construcción. Debe de respetar el alineamiento oficial indicado en el oficio 600-DST-92 de la Dirección Forestal del Mirenem respecto al río Quebrada Seca artículo 68 de la Ley 7174 o Ley Forestal. El tanque séptico y los drenajes deben respetar las dimensiones y los retiros solicitados por el Ministerio de Salud. Debe de instalar hidrómetro y construir acera, cordón, caño y tubería pluvial de acuerdo a normas de urbanización.

IMPUESTO DE CONSTRUCCION >28.030.00 (Veintiocho mil treinta colones exactos)

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Aprobar el permiso de construcción #3102

8. PERMISO DE CONSTRUCCION #3103
INTERESADO Almon S.A.
DIRECCION San Antonio 50 metros oeste del
Polideportivo

OBSERVACIONES

Revalorización del permiso de construcción N°2996. Techado de patio de transformadores, cubierta de hierro galvanizado y estructura de

techo de RT-1-16. Apoyo de muros laterales existentes. Cualquier cambio en la obra debe ser previamente consultado a esta Municipalidad para su estudio.

IMPUESTO DE CONSTRUCCION >8.000.00 (Ocho mil colones exactos)

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Aprobar el permiso de construcción #3103

9. PERMISO DE CONSTRUCCION #3104
INTERESADO Fong Nin Yau
DIRECCION San Antonio - Restaurante Pung Lung
OBSERVACIONES
Revalorización de permiso de construcción N°2914.
Cambio de acabado de piso de terrazo a paladiana 560 m2 >840.000.00
Piscina de 6m x 4m x 1.5 m
800.000.00
Terraza abierta de 9m x 6m
1000.000.00
Portón al frente
200.000.00
IMPUESTO DE CONSTRUCCION >28.400.00 (Veintiocho mil
cuatrocientos colones exactos)

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Aprobar el permiso de construcción #3104

10. Se conoce solicitud de permiso de construcción para movimiento de tierras de Ugalde Murillo Carlos Fabio, plano H-56376-92. Según dictamen de Comisión.

SE ACUERDA

a. Comunicar al señor Carlos Fabio Ugalde Murillo que la solicitud de permiso de construcción para movimiento de tierras se deniega porque no tiene el plano urbanístico aprobado por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

11. Se conoce solicitud de permiso de construcción para portón metálico a nombre de Garro Zumbado Ruth. Según dictamen de Comisión.

SE ACUERDA:

Comunicar a la señora Ruth Garro Zumbado que con respecto a su solicitud planteada para construcción de portón metálico, de acuerdo con el artículo II.2.1.5. del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones se interpreta que no se permite la construcción de obras que obstruya el libre tránsito en servidumbres

privadas. Adem s la Municipalidad no tiene la obligaci3n de prestar ning3n servicio a los lotes interiores.

12. SOLICITUD DE VISADO N3418
INTERESADO Ezequiel Murillo Castillo
FOLIO REAL MATRICULA 4082285-000
AREA A FRACCIONAR 254.76 metros cuadrados
PLANO CATASTRADO H-745123-88

Seg3n dictamen de Comisi3n de Obras.

SE ACUERDA:

a. Notificar al se3or Ezequiel Murillo Castillo, que como parte de los tr mites de la solicitud de vsiado N3418, al plano H-745123-88, de cancelar 10% de compensaci3n de zona verde, previo aval3o de Tributaci3n Directa. El plano H-38720-92, se somete a estudio del Departamento de Ingenier3a.

B. INFORME DE LA COMISION DE CULTURA

1. El Regidor Suplente y cordinador de la Comisi3n de Cultura; Edwin Solano Vargas, present3 al Concejo elk proyecto coral infantil "Quetzal", del profesor Renato Quesada C., Director Fundador.

SE ACUERDA:

a. Remitir una copia a los Regidores para su estudio.

2. Se informa sobre semana cultural infantil en la Asunci3n del 25 al 28 de marzo de 1993.

3. Se solicita al Concejo tomar en consideraci3n la situaci3n de cuatro ni3os que requieren un aporte econ3mico para hacer posible que asistan a lecciones del aula diferenciada en la Escuela de la Asunci3n. El aporte es para cubrir gastos de transportes de Residencial Escobal Oeste a la Asunci3n durante el a3o 1993, y es por un monto aproximada de veinticuatro mil colones.

C. INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS ECOLOGICOS

1. Informe suscrito por Julio Gonz lez.

"Debido a la solicitud que me hiciera el Presidente del Concejo se3or Lic. William Alvarado para que me manifestara en relaci3n con el Estudio de Impacto Ambiental de la Empresa King Oceam, debo manifestarles que si bien el documento es un compendio de informaci3n valiosa, adolece de conclusiones significativas al no abordar con profundidad el efecto que dicho proyecto podr3a causar al manto de agua subterr3nea del cual se abastece y abastecer buena parte del rea metropolitana de San Jos, . Dicho acu3fero, a mi criterio, deber ser por excelencia el principal tema de evaluaci3n en cualquier Estudio de Impacto Ambiental que se realice en esa rea.

En relación con los criterios que el señor Víctor Villegas Murillo representante de la Comisión Municipal de Asuntos Ecológicos de la Municipalidad de Belén, ha dado en relación con el proyecto, los cuales los encuentro atinados, debo agregar que se debe aclarar que de acuerdo al documento del INVU sobre zonas industriales del Gran Área Metropolitana, la zona industrial La Ribera, de la que hablamos, ha sido clasificada como Industria Tipo 1, de donde se desprende un listado de Industrias permisibles en dicha zona: habrá que preguntarse si un patio de contenedores, está considerado en dicho listado. Además, será conveniente solicitar pavimentado de las vías internas del Proyecto con mayor actividad, para evitar exceso de polvo durante los veranos ventosos del lugar, así mismo será conveniente solicitar se construya una tapia de Block de al menos 3 metros de altura, en todo el frente de la propiedad, esto con el fin de ocultar los contenedores y de evitar el exceso de ruido, que deberá ser evitado al máximo estableciendo una distribución interna de los contenedores de norte a sur para que estos sirvan de tapa vientos y obstaculicen el ruido, dicha disposición deberá iniciarse desde el fondo de la propiedad.

Creo importante además, solicitar un horario de trabajo diurno y una capacidad máxima de carga del Proyecto en términos de una cantidad máxima de contenedores en almacenamiento, reduciendo así la posibilidad de un exceso de actividad.

Coincidiendo con el señor Villegas, en cuanto a la iniciativa de realizar un Estudio de Impacto Ambiental sobre los acuíferos del Cantón, apoyado por la Municipalidad, las Asociaciones de Desarrollo Integrales, la empresa Privada y la Comunidad Belemita que se interprete en el Plan Regulador del Cantón dicho y que sirva de apoyo a las gestiones que pretende desempeñar la Comisión Municipal de Asuntos Ecológicos y revista de autoridad científica y moral la posible Legislación y Reglamentación sobre aspectos de tipo ecológico que pretende coordinar dicha comisión. Dicho estudio brindará información suficiente para desarrollar Proyectos (parques ecológicos, fincas de mariposas, reforestación y otros) vinculados con los intereses ambientales que podrán ser objeto de financiamiento a través de cooperación internacional en medio ambiente.

Por último, quisiera por medio de la presente manifestar que se debe seguir el seguimiento a lo pactado por mi persona con la empresa constructora que realiza el movimiento de tierra, en cuanto a que no se ha anegado en abundancia el terreno como inicialmente se dijo así como al hecho de acomodar la tierra que depositaron en la propiedad adjunto a mi casa pues eso causa malestar adicional, para que, de no rectificarse lo establecido se impida seguir con la operación que de por sí está llevándose a cabo sin la autorización municipal correspondiente, los daños causados por dicha actividad son importantes en cuanto a la salud familiar que se ha visto deteriorada y materiales, en los cielos rasos de la habitación, pintura general y muebles de sala y cocina.

Sugerencias del Estudio de Impacto Ambiental de King Ocean Centro América.

Habiendo estudiado el documento si bien el impacto no es muy severo, existen tres áreas que es necesario atender adecuadamente.

1. Contaminación atmosférica por
 - a. Humos de combustión de cabezales
 - b. Gases del sistema de refrigeraciónExigir un adecuado control de emisiones.
2. Contaminación sónica, si se da con el ingreso egreso y el movimiento de cabezales.
 - a. Operadores deben tener equipo de protección.
 - b. Nos preocupa no conocer cuál es el movimiento esperado de cabezales por día. (no es lo mismo escuchar dos que escuchar 20 cabezales)

No se indica el horario laboral, sobre todo para los vecinos no es lo mismo escuchar movimiento en el día que en la noche.

3. Manejo de aguas.

Hay aguas administración (inodoros y soda) deben evacuarse a tanques sépticos bien ubicados y de capacidad adecuada.

Si va a haber derrame de combustible, aceites y lubricantes, así como de detergentes cuando laven algunos contenedores, deber haber un drenaje recolector y que vaya al tanque séptico.

No se indica si se va a pavimentar el lugar donde estarán los contenedores o si se dejará el lastre, esto para que puedan dejar algunas zonas verdes.

También pedirles dejar una franja de 10 metros frente a la propiedad para ser reforestada y que sirva como zona de protección. Tampoco se indica cuántos contenedores máximo estarán dentro del parqueo.

Recomendaciones Generales a King Ocean Centro América

Tapia al frente 2.50 metros de alto después de la zona verde.

La disposición de los contenedores para parar el viento de norte a sur

Pavimentar las calles internas del parque, sembrar árboles a los alrededores (eucalipto casuarina).

La lastreada debe ser de día y con agua.

CH. INFORME DE LA COMISION DE AGUAS DE SAN ANTONIO

1. Comisión de Aguas de San Antonio, solicita un informe al Ejecutivo Municipal sobre el desarrollo del trabajo que se ha hecho en la reinstalación de hidrómetros que había colocado la Municipalidad antes del proyecto Instalación de Hidrómetros en San Antonio. (Ya que algunos están en tierra en lugares inaccesibles para su lectura).

SE ACUERDA:

- a. Encomendar al Ejecutivo Municipal que presente al Concejo una propuesta sobre las políticas que la Municipalidad deberá asumir para la

instalación de nuevas pajas de agua (costos de instalación de hidrómetro incluyendo la construcción de las cajas (chorreadas) para la colocación del mismo y anteproyecto de tarifa para la instalación de nuevas pajas incluyendo los costos antes mencionados y otros que deban contemplarse)

b. Encomendar al Ejecutivo la presentación de un informe sobre la reconfirmación de las pajas instaladas con su respectivo hidrómetro (y procedimiento de descarte de pajas existentes [sin hidrómetro] no reportadas a la Municipalidad).

2. Comisión de Aguas de San Antonio, solicita al Concejo que una Sesión Extraordinaria, retome los siguientes asuntos pendientes: Instalación de Hidrómetros en Residencial La Amistad, Escobal Oeste y III Etapa de Residencial Belen. (Si se van a cobrar o no). Posición que debe asumir la Municipalidad respecto al servicio de agua al los vecinos al oeste de la Radial a Santa Ana. Al respecto la recomendación de la Comisión es que a partir del 1 de abril se deje de cobrar a los vecinos del sector y que se les comunique que deben de solicitar paja de agua a la Municipalidad de Alajuela porque a partir del 1 de julio esta Municipalidad a cortar el servicio de agua potable debido a que se encuentra fuera de la jurisdicción de nuestro cantón. (Esto debido a que la Municipalidad de Alajuela no ha tomado ninguna decisión respecto a la propuesta de la Municipalidad de Alajuela). Además se recomienda que Comisión de Aguas de la Ribera, recomiende sobre la situación del servicio de agua potable en "La Cañada".

SE ACUERDA:

a. Que se comunique a los vecinos del sector ubicado al oeste de la Radial a Santa Ana que a partir de julio; la Municipalidad de Belen dejar de cobrar los servicios municipales por lo que deben de solicitar paja de agua a la Municipalidad de Alajuela ya que a partir del 1 de julio esta Municipalidad va a cortar el servicio de agua potable debido a que se encuentra fuera de la jurisdicción de nuestro cantón.

b. Comunicar a la Municipalidad de Alajuela que al sector ubicado al oeste de la Radial a Santa Ana a partir del 1 de julio esta Municipalidad proceder a suspender el servicio de agua potable debido a que se encuentra fuera de la jurisdicción de nuestro cantón.

3. Sobre la solicitud de disponibilidad de agua potable para un proyecto de Urbanización DON LUIS, estar; ubicado al costado sur de la Plaza de Deportes de San Antonio, propiedad de German y Jorge Zamora, para catorce lotes. Según dictamen de Comisión.

SE ACUERDA:

c. Otorgar la disponibilidad de agua potable para Urbanización DON LUIS ubicado al costado sur de la Plaza de Deportes de San Antonio, propiedad de German y Jorge Zamora, para catorce lotes.

4. Sobre la solicitud de disponibilidad de agua potable de un proyecto de Urbanización en el distrito San Antonio, para 42 lotes terreno ubicado

en Escobal. Solicitud remitida por P.T. Max Morales. Según dictamen de Comisión.

SE ACUERDA:

ch. Sobre la solicitud de disponibilidad de agua potable de un proyecto de Urbanización en el distrito San Antonio, para 42 lotes terreno ubicado en Escobal. Considerando que son 42 lotes los que contempla el proyecto, que la tubería de cuatro pulgadas que existe en la red de distribución en Escobal llega hasta urbanización Las Rosas y que todo el circuito de Escobal se abastece de una red de 1.5 pulgadas, objetivamente no existe la posibilidad de dar la disponibilidad de agua.

5. Comisión de Aguas de San Antonio; considerando que no se ha notificado a los vecinos de este distrito las tres lecturas correspondientes para el proceso de educación para la aplicación del servicio medido, recomienda que este tipo de cobro se implemente hasta el 1 de julio de 1993.

SE ACUERDA:

a. Que el servicio de Acueducto en el Distrito San Antonio, se cobrar medido a partir del 1 de julio de 1993, para que los vecinos reciban las tres notificaciones que les permitieran adoptar medidas correctivas en el consumo de agua potable.

D. INFORME SOBRE LA REUNION PARA EL DIAGNOSTICO DEL USO DE DROGAS EN EL CANTON.

Aurora Alvarez M., Regidora Propietaria informo que a esta reunión se presento la señora Olga Morera, la cual no venia preparada debido a que no se le comunico para exponer sobre la investigación que ella hizo, para informar sobre la investigación realizada. Ella a groso modo hizo una exposición sobre el trabajo hecho por ella, no esta desactualizada y los datos que se vieron arrojan resultados sobre los problemas de Belén. Y el principal problema es la agresión familiar, de ahí se desprenden una gran cantidad de cosas. Reclamaron los presentes la presencia del Concejo Municipal para que en la próxima hagamos todo lo posible por estar.

Estuvieron; el sacerdote, la directora de la Escuela de la Ribera el Director de la Manuel del Pilar. Quedamos de hacer una propuesta como prevención, se nombro un grupo de trabajo en el cual esta Olga Morera, Gloria Calderón, y Aurora Alvarez para reunirnos el viernes a las 5:30 p.m., para redactar una propuesta.

El Síndico Suplente Manuel Rodríguez solicitó que se planteara una reunión en la cual el está muy interesado en participar. A lo cual Aurora Alvarez informo que tanto Olga como Gloria sólo pueden los viernes.

E. INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA.

1. Comisión de Hacienda solicita al Concejo que defina si realmente a esta Municipalidad le interesa percibir algún ingreso por arrendar los

tanques para uso publicitario. Y si estan de acuerdo en que se haga esto, se recomienda publicar en un diario la disponibilidad de arrendar estos tanques para anuncios publicitarios.

SE ACUERDA:

- a. Notificar a las empresas que la Municipalidad de Bel,n, no est interesada en dar en arrendamiento los tanques elevados del Acueducto de la Asunci n.
- b. Que el Ejecutivo Municipal analice la posibilidad de utilizar los tanques para identificarlos como Acueducto Municipal, poni,ndoles la identificaci n de la Municipalidad.

ARTICULO V. Atenci n al P blico.

1. El Concejo Municipal atendid  al se or Carlos Rodr guez, representante de Servicios de Ciudad Cariari, el cual expres  lo siguiente:

A. Necesidad de que la Municipalidad ayude a Servicios de Ciudad Cariari, para que algunos usuarios cumplan con sus obligaciones.

B. Que la Municipalidad coopere para que se d, un control urban stico adecuado de tal manera que en una zona urbana como lo es la Urbanizaci n Cariari, no se permita la construcci n de iglesias, moteles, condoteles etc.

C. Adem s cuestion  la presencia del Ingeniero Municipal en construcciones de la Urbanizaci n.

William Alvarado

Es una necesidad nuestra el poder sentarnos y aclarar varios aspectos, yo creo que debemos partir del hecho de que hay un contrato que legalmente no tiene ninguna validez, y que l gicamente hay muchos aspectos que tanto les estan afectando a ustedes como a nosotros. Yo creo que hay aspectos, yo he insistido en la Comisi n de Obras de la necesidad de conversar con ustedes de este tipo de situaciones. Lo que podr amos establecer, porque hoy dif cilmente podr amos llegar a un acuerdo, es nombrar una Comisi n por parte del Concejo y que ustedes tambi n nombren una Comisi n y retomar si, todos aquellos acuerdos de los que hab amos hablado, nosotros les hab amos hecho la propuesta inclusive de hacer un estudio de factibilidad, inclusive en donde ustedes nos iban a dar unos insumos financieros, hab amos hablado de retomar el asunto del contrato y darle la legalidad necesaria, de establecer los mecanismos de comunicaci n y nada de eso se ha hecho. No se ha hecho y buscar qui,nes son los culpables en estos momentos no tiene ning n sentido lo que si podr amos establecer es lo siguiente, hoy en la sesi n nosotros decidimos qui,nes formaran la Comisi n por parte nuestra y le comunicar amos en el transcurso de esta semana si el acuerdo es en firme y establecer amos el mecanismo de reuniones, que ser a habilitar por unos d as reuniones cont nuas yo creo que sobre esto hay mucho aspecto que discutir.

Luis O. Rodríguez.

Yo si quiero referirme a algo que Carlos mencionó, usted viene aquí a exponer problemas con el Arquitecto, (se refiere a Carlos Rodríguez) yo podría enumerarle montones de cosas que Servicios Cariosi está haciendo, que se han brincado todas las normas que la Municipalidad tiene establecidas, y yo sé por donde vienen ustedes, lo que pasa es que a veces se plantean las cosas solo cuando talvez los intereses de una parte se ven afectados y no todo. Nosotros tenemos aquí documentos en donde incluso en donde ustedes (sin saber por qué, pienso yo) han negado la disponibilidad de agua. Les voy a ser sincero a mucha gente que les han retenido permisos de construcción, nosotros les hemos dado el trámite, por qué, les están negando estas cosas. Incluso hay una certificación de ustedes en donde les certifican a personas que están al día en los impuestos municipales sin siquiera saber si esa persona es aquí contribuyente o no, como situaciones de esas hay montones que ojalá, ojalá se llegara a una decisión de si son ustedes o somos nosotros porque si seguimos así trabajando, los más perjudicados vamos a ser nosotros, la Municipalidad, porque al fin de cuentas, nosotros somos los que tenemos la responsabilidad legal en estos asuntos. Por hablar de casos, eso que usted menciona del ingeniero, lo que usted menciona es muy serio, y a mí me gustaría que lo discutieramos ojalá en una reunión que esté presente el ingeniero para que se aclare como está el asunto, porque la zona está muy bien definida y hay bases para hacer lo que se está haciendo, no es porque se le antoja a alguien. Ojalá se aclare porque yo si pienso que las cosas no son así, talvez como se comentan muy someramente. Habría que profundizar mucho para determinar razones.

William Alvarado

Para no entrar a discusión sobre estos aspectos, la propuesta es esta, nosotros en términos del día de hoy tomáramos un acuerdo asignando la Comisión y haríamos la primera propuesta y ustedes también hagan lo mismo. Yo creo que es importante, tanto ustedes están desprotegidos como nosotros estamos desprotegidos en el aspecto de legalidad y ahora con todo esto de la Sala Cuarta, lo mejor es ir corrigiendo estas cosas, tanto para seguridad de ustedes como para nosotros.

Carlos Rodríguez

Yo si quisiera contestarle a don Luis dos cosas, nosotros hemos tratado ya por veinte años de buscar un acercamiento. Pero con respecto al asunto de los planos, que dice don Luis que lo que yo estoy asegurando no es cierto, a mí me extraña mucho que el ingeniero municipal que labora para esta Municipalidad esté en las oficinas del señor Carlos Navarro, a las diez y media de la mañana revisándole los planos del proyecto que él está haciendo. Entonces yo no estoy hablando nada que no sea cierto. Por otro lado sabemos muy bien de muchísima gente que ha construido simplemente porque han logrado que alguien en la Municipalidad le haya abierto las puertas nos hayan totalmente burlado a nosotros. No con esto quiero decir que no puedo estar equivocado, pero yo pienso que es importante que ustedes lo antes posible haya un acercamiento para buscarle una solución al problema, para que esto no llegue a más y a corto plazo podamos definir la posición tanto nuestra como la de ustedes.

Nosotros estamos un poco cansados sin embargo hay vecinos que piensan que debemos seguir luchando, porque son muchos los años que hemos luchado por mantener una urbanización como la que tenemos hoy en día. Pero no creo yo que para ustedes sea bien visto que una urbanización como Cariari, exista en estos momentos por ejemplo, un motel funcionando, es como que alguien venga y les haga un motel aquí, yo pienso que ningún vecino estaría de acuerdo.

William Alvarado

Yo creo que aquí a nivel de todos los miembros del Concejo en ningún momento hemos aprobado un tipo de motel, desgraciadamente eso fue, una situación que ya todos conocemos y que nos metieron un gol, yo diría que no solamente a nosotros sino a Cariari.

Carlos Rodríguez

Desgraciadamente hay gente muy habil para hacer este tipo de cosas, y siempre hay gente que trata de evadir las reglas del juego para su beneficio. El único interés de nosotros es que se mantenga una ciudad que el día de mañana sea orgullo de esa Municipalidad.

Aurora Alvarez

A mí me parece que si eso del motel se puede asegurar, eso se puede eliminar.

Carlos Rodríguez

Lo que pasa es que es muy tarde, ya no podemos hacer nada, ya desgraciadamente están legalmente instalados. Igual nos está pasando con el Restaurante de Dingot, es un restaurante que fue, puesto, incluso en una zona donde había un parque, ese parque fue violentado, cortaron árboles que habían ahí de hace cien años, que todos los vecinos querían conservar porque están dentro del área de parque, los cortó, hizo una acera al frente de un parque, entonces nosotros creemos que se han violentado los intereses y los fines.

William Alvarado

Cariari es un urbanización ejemplar por el desarrollo urbano que tiene, pero también por las características propias de los mismos inversionistas que llegan ahí es de sumo cuidado.

SE ACUERDA:

a. Encomendar al Ejecutivo que presente al Concejo ofertas para la realización de un Estudio de Factibilidad para determinar la posibilidad de que la Municipalidad asuma los servicios municipales en ciudad Cariari.

2. El Concejo Municipal atiende a Israel Sandoval; Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Familia. El cual solicita lo siguiente:

a. Permiso y patente temporal para el 27 de marzo y el 3 de abril, para realizar bailes en el Salón Comunal de F tima de 7:00 a 11:00 p.m.

Los ingresos serán para cancelar material que se adquirirá para mejoras del Salón y obras sociales.

b. Permiso para las fiestas patronales durante los días 8, 9, 13, 14, 15 y 16 de mayo.

c. Permiso para bailes el 8, 9, 14, 15 y 16.

ch. Patente temporal para la venta de licor durante todos los días que duren las fiestas patronales.

3. El señor Presidente de la Asociación de Desarrollo de Barrio F tima solicita ayuda del Concejo para adquirir materiales para mantenimiento del local de la Asociación de Desarrollo.

SE ACUERDA:

Aprobar los siguientes permisos para actividades y para la venta temporal de licor.

a. Permiso y patente temporal para el 27 de marzo y el 3 de abril, para realizar bailes en el Salón Comunal de F tima de 7:00 a 11:00 p.m.

b. Permiso para las fiestas patronales durante los días 8, 9, 13, 14, 15 y 16 de mayo.

c. Permiso para bailes el 8, 9, 14, 15 y 16.

ch. Patente temporal para la venta de licor durante todos los días que duren las fiestas patronales.

d. Que la Asociación de Desarrollo presente un presupuesto de las obras a realizar, en el Salón Comunal de Barrio F tima.

3. El Concejo Municipal atenderá a miembros del Comit, Cantonal de Deportes y Recreación de Bel,n.

Jesús Rojas

A nombre del Comit, de Deportes queremos expresarles las gracias por el aporte económico y el apoyo moral que nos han dado en el periodo 92, en el cual se trabajó con los deseos de siempre pero con algunos contratiempos que se presentaron, pero en realidad las cosas salieron bien. La labor que se hizo en el año fu, de regular a buena, en los juegos estuvimos bien esperando un mejor rendimiento pero las circunstancias no fueron muy favorables. Si se hizo una buena labor, a ustedes como Concejo Municipal y como ente que ha financiado en gran parte el costo de estos, les debe enorgullecer. En los tres años que tenemos nosotros de laborar para el Comit, de Deportes, se ha hecho una labor que nos hace sentirnos satisfechos porque en Juegos Nacionales de

San Ramón hace tres años, obtuvimos un quinto lugar, en Pérez Zeledón un cuarto lugar, y ahora en Limón un tercer lugar, esperamos seguir adelante y lograr ganar los Juegos Nacionales de Santa Cruz, en la meta de la parte técnica y del Comité, y creo que la de ustedes también. Para analizar algunos aspectos importantes de los Juegos Escolares y Juegos Nacionales el Comité de Deportes, solicita una reunión con el Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

Realizar una reunión con las diferentes disciplinas deportivas, el Comité de Deportes y el Concejo Municipal, el sábado 27 de marzo de 1993.

A las 23 horas concluye la sesión.

Viria Murillo M.
Secretaria

William Alvarado Bogantes
Presidente

® ŷŷÄ v Ÿ s ´ ŷŷÉ p i ŷŷ• m ŷŷ/ j L ŷŷN g P ŷŷ
1 d • « ŷŷÜÜÜÜÜ ŷŷ† i x ŷŷž f X
û ŷŷ - l e ŷŷt i x ŷŷž f X
ŷŷj
c œ
ŷŷz
` á
ŷŷõ
] ÜÜÜ ð
ŷŷ\$ x 2 ŷŷ@ u O r ☒ ŷŷ€ o ð

ŷŷ l ŷŷ
i l ŷŷp f ° ŷŷŧ c ŰŰŰ ŧ Ç v
ŷŷ! q ; ŷŷZ n \ ŷŷŦ i « f % ŷŷ¬-
c ø* ŷŷÊ. `¨< ŷŷµ<] @] ŷŷŰŰŰŰ 0 0 @] v
l x g] ŷŷ}l u Þ_ ŷŷi_ r ý_ ŷŷ ` o a` ŷŷÁ` l 6b ŷŷKb i Yb ŷŷyb
f if ŷŷ g c g ŷŷ g -
g x \h ŷŷmh u }h ŷŷ™h r ¬k ŷŷ¾k o ìk ŷŷék l m ŷŷ.m i <m ŷŷWm
f ,o ŷŷŒo c •o ŷŷ •o "o x £o ŷŷÂo u Ø
q ŷŷéq r ìq ŷŷ
r o y ŷŷ=y l ´† ŷŷµ† i +• ŷŷŦ• f 8~ ŷŷm~ c 3® ŷŷ
3® g® x ê² ŷŷUŧ u Vŧ ŷŷeŧ r ¬ŧ ŷŷ , o J, ŷŷ-
¹ l |¹ ŷŷ!° i s° ŷŷ{° f |° ŷŷó° c Ű» ŷŷ
Ű» ß» x ú¿ ŷŷOÀ u ðÄ ŷŷ Å r ÁÇ ŷŷâÇ o ži ŷŷ-i l ³ð ŷŷ,ð i °
ð ŷŷ{° f |° ŷŷó° c Ű» ŷŷ

€ • x · u ¹ u Ä u Æ u ^a h ¬ e ® e
<

< - à < < ® Â x Ä x Ý x ß x x F x i x < x ²
x ' x
' É x Ë x è x
x \$ x I x g x i x • x • x
• ¿ x ï x x x -
ÿÿ/ ÿÿN ÿÿP u j u
< <
j l x • x f x © x « x Á x Ñ x á x ã x æ x
æ ù x û x x x ; x c x e x † x ^ x ÿÿ
ÿÿ' ÿÿ) ÿÿv ÿÿx ÿÿœ ÿÿž ÿÿš
p œ
p
< - Ð 0ý œ
½
p ¿
p Õ
p \$ ÿÿ> ÿÿ@ ÿÿM ÿÿO ÿÿD
m
< - Ð 0ý D F x t x , x W
m Y
j ý
- ÿ
< - Ð 0ý <
< - `ú <
ÿ
p

p -
p /
p C
p n
e ~

e €

e
< -`ú
< -Đ 0ý €

< -

ã
p ç
p ´

p "

p Æ

p δ

p
ÿÿ\$ ÿÿ`ú

< - Đ 0ý \$ 9 ÿÿn ÿÿp ÿÿÍ p ĩ p * p , p ñ p ó p

< - Đ 0ý ó p p \$ p © p P p R p _< p a p ^ m

< - Đ 0ý ^ µ x ê m ì m ° m ^ ÿÿ' ÿÿŒ ÿÿ ÿÿ ÿÿ

< - Đ 0ý < > ÿÿr ÿÿz ÿÿÁ ÿÿÚ ÿÿí ÿÿ! ÿÿl x h x š x<

š ° x ê x 7 ÿÿ9 u \ u © ÿÿ« ÿÿø j

< - Đ 0ý < < ø ú p S p U p p p * p , p } ÿÿ

< - Đ 0ý } ¤ p k p m p z p | p Ũ p Ý p l p 3 p

< - Đ 0ý 3 © p « p . p ° p „ p † p - p - p Š-

p
p â" p ä" p °# p ^# p

< - Đ 0ý ^# \$ p \$ p ý\$ p ÿ\$ p

p %

% p Ä% m Æ% ýý
 <
 < - Đ 0ý Æ% Đ' p à' p T) m V) m ö* m ø* m í, m ï, m È. m
 <
 < - Đ 0ý
 È. Ê. x x. x Û. x 1 m 1 m n2 m p2 m ù2 m û2 m

 < - Đ 0ý < û2 3 p
 3 p `3 p b3 p -3 p -3 p -4 p 4 p -
 4 p
 <
 < - Đ 0ý -4 /4 p ...4 p +4 p 5 p
 5 p 5 p 5 p p5 p r5 p

 <
 < - Đ 0ý
 r5 6 p 6 p 6 p 6 p k6 p m6 p Û6 p Ð6 p Î7 p

 <
 < - Đ 0ý Î7 Đ7 p þ8 m 9 m ä9 m æ9 m < m -
 < m |< b
 < - Đ 0ý <
 < - Đ 0ý |< " < p ³< p µ< p Û= m Û= m ý= m > m >> b

 < - Đ 0ý <
 < - Đ 0ý >> •> p n? p p? p ó? p ð? p &A m (A m ;B m =B m
 ý <
 < - Đ 0ý =B àB p âB p D m
 D m lD m nD m ±D m ïD m)E m
 ý <
 < - Đ 0ý
)E ZE x \E x •E x ÝE x TF x ÛG x ÛG x |H x ~H x •I x
 <
 •I fI x PJ x RJ x ÁK x ĂK x oM x qM x JO x LO x 3P x
 <
 3P 5P x BP x DP x Q m Q j 'Q _ "Q _

 < - Đ 0ý <
 < - Đ 0ý <
 "Q 3R x 5R x ãR x åR x •S x -S x "Y x •Y x
 [x "[x
 <
 "[/[x 1[x ª[m ¬[m ì\ m î\ j ;] j =] j
 <
 < - Đ 0ý < =] -] p ¯] p ê] p €^ p ě^ p Û_ p Û_ p ` ýý ` ýý

 <
 < - Đ 0ý
 ` r` p À` p ua p lb p 3b p wb ýýyb ýý¹b ýý»b ýý

 <
 < - Đ 0ý »b #c p %c p 'f m)f m éf m ěf m g ýý-
 g ýýHg ýý <

< - Đ 0ý Hg Wh p Yh p -
h ýý~h ýýÁh ýý\$ k e ©k e çk ýý

< - Đ 0ý
< - Đ 0ý çk ék ýý l ýý l ýý•l p 'l p m p m p Tm ýýVm ýý
Đ 0ý

< - Đ 0ý
Vm fm ýý=n p ?n p }o p ¯o p ıo ýýÁo ýý@q e

< - Đ 0ý
< - Đ 0ý @q Óq p Õq p
r ýý r ýý"s e •s e

t e t e
< - Đ 0ý
< - Đ 0ý t t p -
t p Gt p It p Xt p "t e Iu e Ku e

< - `ú
< - Đ 0ý Ku #v p %v p Nv p Pv p 6w p 8w p Gw p Iw p x m

< - Đ 0ý
x x x ,x x .x x êx x ìx x ùx x ûx x y x y x

< - Đ <
y ;y p =y p by ýýdy ýýXz e Zz e gz e iz e

< - Đ 0ý
< - Đ 0ý iz "{ p -
{ p µ{ ýýß{ ýý | ýý0| ýýQ| ýýS| ýýY| ýý
Đ 0ý
< - Đ 0ý y| { | ýý^| ýýŠ| x 5} m 7} m 9} m ~ m ~ m
~ m Đ
< - Đ 0ý <
~ " ~ p ~ p ¹~ p j p l p y p { p °€ p ¼€ p
Đ
<
< - Đ 0ý
¼€ ß€ ýý • ýý@• ýýP• ýý¿f p „ e „ ýý>„ ýý

< - Đ 0ý
< - Đ 0ý >„ @„ ýýM„ ýýO„ ýýY„ p {„ p ž„ ýýÇ„ ýý ... e

< - à ì
< - Đ 0ý ýýc† p †† p ¹† ýýß† ýýá† ýýî† ýýð† ýý

< - à ì
< - Đ 0ý ð† † p † p ?† ýýh† ýý°† e Ě† ýýÝ% Z

< - Đ 0ý
< - à ì
< - Đ 0ý
Ý% ,š p .š ýýTš ýýVš ýýcš ýýeš ýý•š e `š e
Đ 0ý
< - Đ 0ý
< - Đ 0ý `š ´š ýýîš ýý
< ýý < ýýÆ p •Æ ýýfÆ ýý@Æ ýý«Æ ýý
Đ 0ý
< - Đ 0ý «Æ ,Æ ýý°Æ ýýäÆ p æÆ p
• ýý%• ýýX• ýýh• ýýæ• ýý
Đ 0ý
< - Đ 0ý
æ• â• ýý ž ýý@ž ýýgž ýý¼ž p ¾ž ýýäž ýýæž ýýóž ýý
Đ 0ý
< - Đ 0ý óž òž ýý-
• p !• p ¿• p Á• p Í• p Ĭ• p ´• p ¶• p
Đ 0ý

< - Đ 0ý ¶• ;` p =` p J` p L` p
 " m " m /" ýýX" ýý{" ýý
 Đ <
 < - Đ 0ý
 {" "" ýýÉ" ýýĚ" ýýñ" ýýó" ýý " ýý " x)• m
 Đ
 < - Đ 0ý <)• +• x Q• ýýS• ýý - m - j %- j '- j ^-
 j <
 < - Đ 0ý < ^- ` - x ¼- m ¾- m 8~ m :~ j k~ j m~ j -
 ~ ýý <
 < - Đ 0ý < -~ ~ x +> x -> x ûŸ x ýŸ x é x ë x 9¤ x ;¤ x -
 § x <
 -
 § /§ x {§ x }§ x þ§ x " x " x G" x n" x ™" x >" x
 <
 >" ñ" p "© p «© p -© p)ª m +ª m @ª m ,ª b
 < - Đ 0ý <
 < - Đ 0ý ,ª °ª p t« m v« m
 ¬ m ¬ m Ů¬ m Ű¬ m - m - m
 ý <
 < - Đ 0ý - T- x V- x ž- x - x ® x
 ® x 1® x 3® x g® x
 ý <
 < - Đ <
 g® i® p °¯ p ¼¯ p É¯ p Ě¯ p v± p x± p d² p f² p
 ý <
 < - Đ 0ý
 f² c¶ p e¶ p r¶ ýýt¶ e , e , e !¹ e #¹ e
 < - Đ 0ý
 < - Đ 0ý #¹ #º p %º p 2º p 4º p ðº p ÷º p Ů» p ß» p ì» ýý
 Đ 0ý
 < - Đ 0ý ì» î» ýýŒ½ p ×½ p ö¾ p ø¾ p ¿ p
 ¿ p ú¿ p ü¿ p Đ
 0ý
 < - Đ 0ý
 ü¿ MÀ p OÀ p ŮÂ m Ä m Ä m îÄ m ðÄ m Å m Å m
 Đ <
 < - Đ 0ý Å bÆ p dÆ p qÆ p sÆ p

[illegible]